

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	13
Por tres meses .....	7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3. — No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*

Los de prendadas, á *diez*

Los demás, á *veinte.*

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan con novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de octubre.)

#### Junta municipal del Censo electoral

Don Cesáreo de las Cuevas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el día de hoy se ha levantado un acta que á la letra dice:

«En Camaleño, á cuatro de octubre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Vicente Celis Calvo, asistido del Secretario de la misma, don Cesáreo de las Cuevas Rodríguez, hallándose presentes los mayores contribuyentes por territorial, industrial, utilidades y minas, que fueron citados en legal forma por lista copiada de la certificación que se remitió la Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha diez y seis de septiembre del corriente año, se procedió al sorteo objeto de la convocatoria después de leídas las disposiciones

legales y tomada nota de los contribuyentes que asistieron; éstos fueron don Jacinto Alvarez de Miranda, don Francisco Celis Antón, don Benito González González, don Inocencio Campollo González, don Ildefonso Díez Lera, don Mustaquio García Bárcena, don Valeriano Acévedo Escanciano, don José Brú Gómez, don Cayetano Soberón Alonso, don Valeriano Pelea Gutiérrez, don Pascual Sebrango Fernández, don Cipriano Gutiérrez Sánchez, don Lino González Pérez, don Bernardo Gómez de Enterría González, don Castor Rodríguez, don Cosme de Mier Llana y don Saturnino Llorente Alonso, no habiendo asistido ni excusándose los demás.

Verificado el sorteo, resultaron elegidos: para Vocales, don Miguel García Bares y don Francisco Celis Antón, y suplentes, del primero don José Pellicer González y del segundo don Lorenzo Brei Guerra.

Verificado asimismo el sorteo de los mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y minas, por no existir en este término individuos comprendidos en el art. 11, caso 4.º de la citada ley Electoral, resultaron elegidos: para Vocales, don Pedro Quintanilla y don Mateo Gómez Herrero, y para suplentes, por su orden, don Bernardo Gómez de Enterría González y don Lino González Pérez.

Acto seguido el señor Presidente, haciendo uso de las facultades que le confieren la regla décima quinta de la Real orden de diez y seis del pasado mes y la ley Electoral de ocho de agosto último, designó Vocal de dicha Junta al

Concejal don Gregorio Calvo Lera, que, según resulta de la certificación expedida por este Ayuntamiento, es el de mayor votación, y por tanto con derecho legal á dicho cargo, el cual desempeñará también la primera Vicepresidencia, según dispone la citada ley en su art. 11, y como suplente al Concejal don Gregorio Sebrango Larín, que según dicha certificación le sigue por el número de votos obtenidos.

No habiendo en este término municipal personas comprendidas en el caso segundo del citado artículo, designó también para Vocal de mencionada Junta al ex Juez municipal más antiguo, don Blas Bárcena Alonso, y para suplente al que le sigue en antigüedad, don Fermín de la Guerra Laao.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Electoral de fecha ocho de agosto y disposiciones posteriores, se levanta la presente acta, que, original, se remitirá al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, dejando testimonio de ella en expediente de su razón y librando otro al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, firmándola el señor Presidente de la Junta municipal, de que yo el Secretario certifico.—Hay un sello del Juzgado municipal de Camaleño.—Vicente Celis.—Cesáreo de las Cuevas.»

Concuerda fielmente con el original de su referencia, á que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, firmo la presente, que ex-



pido con el visto bueno del Presidente, en Camaleño á cuatro de octubre de mil novecientos siete.— V.º B.º: *Vicente Celis.*—*Cesáreo de las Cuevas.*



Don Robustiano Fernández García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Santiurde de Toranzo.

Certifico: Que el acta del sorteo para el nombramiento de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, copiada literalmente dice así:

«En Santiurde de Toranzo, á veintisiete de septiembre de mil novecientos siete, ante don Manuel Fernández Cavada, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, y don Robustiano Fernández García, Secretario por ministerio de la ley, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial y con objeto de celebrar el acto preparatorio para la constitución definitiva de aquélla, en cuyo acto hay que designar los Vocales y suplentes que han de formar parte de la expresada Junta, el señor Presidente expuso el objeto de la convocatoria, ordenó que por el Secretario se dé lectura á lo que determina la ley en este caso, y también la Real orden de diez y seis de septiembre corriente, y se tomase nota de los concurrentes, siendo más de la mitad de los mayores contribuyentes, sin embargo de haber sido notificados todos en forma legal.

Y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo once de la ley Electoral para la designación de los Vocales, y teniendo presente la certificación del Secretario de este Ayuntamiento, en la que resulta que los Concejales don Pedro Porras Villegas y don Pedro Santamaría Gómez obtuvieron mayor número de votos y resultaron empatados con ciento tres votos cada uno, cumpliendo lo que dispone dicha ley Electoral, se nombró Vocal de la Junta municipal á que este acta se refiere á don Pedro Porras Villegas, por ser de más edad, también por disposición de dicha ley, y suplente á don Pedro Santamaría Gómez.

Seguidamente se procedió á examinar la certificación del Juzgado municipal, de la que resulta que el ex Juez de nombramiento más antiguo es don Miguel Fernández Ceballos, y el que le sigue en antigüedad don José Antonio Ordóñez Villegas; y teniendo en cuenta que en este distrito municipal no exis-

te ningún Jefe ni Oficial del Ejército que esté retirado, ni tampoco jubilados civiles, se nombra para Vocal de la referida Junta á don Miguel Fernández Ceballos, como igualmente para su suplente al don José Antonio Ordóñez y Villegas.

Se continuó para el nombramiento de los dos Vocales y dos suplentes que corresponden por sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, haciéndose por papeletas, metiéndose éstas dobladas en una urna, correspondiendo ser Vocales propietarios á don José Domingo González de Rueda y don Bernardo Muñoz Sáinz, y sus suplentes á don Joaquín Concha Gutiérrez y don Prudencio Fernández González, respectivamente.

Seguidamente se continuó para hacer el sorteo de dos Vocales y dos suplentes de los mayores contribuyentes por industrial, impuestos de utilidades ó de minas, por no existir en este Municipio Presidentes ó Síndicos industriales, y al efecto se pusieron sus nombres en papeletas; se doblaron, colocándolas dentro de una urna, y se hizo el sorteo, del que resultó ser Vocales propietarios don Valeriano Díaz Díez y don José Herrera Arana, y suplentes don Germán González Udías y don Gregorio Revuelta Bustillo, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio de su razón, librando otro al señor Gobernador de la provincia, publicándose estos acuerdos, según esta mandado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dando por terminada esta acta, que firma el señor Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—*Manuel F. Cavada.*—*Robustiano Fernández.*»

Y para remisión al señor Gobernador de la provincia, se expide la presente, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta citada, en Santiurde de Toranzo y septiembre veintisiete de mil novecientos siete.—V.º B.º, *Manuel F. Cavada.*—*Robustiano Fernández.*

\* \* \*

Don Robustiano Fernández García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santiurde de Toranzo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo se custodia un acta

cuyo contenido literal es el siguiente:

«En la sala consistorial de Santiurde de Toranzo, á treinta de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Manuel Fernández Cavada, con asistencia de los Vocales y suplentes don Pedro Porras, don José D. G. de Rueda, don Bernardo Muñoz, don Valeriano Díaz, don José Herrera, don Pedro Santa María, don Joaquín Concha, don José Antonio Ordóñez, don Germán González y don Gregorio Revuelta, que son la mayoría de los designados, ordena al Secretario, que lo es don Robustiano Fernández García, diere lectura á la ley Electoral de ocho de agosto último y las Reales órdenes de veintiséis del mismo mes y diez y seis del corriente, que hacen relación á la constitución de las Juntas del Censo.

Por el señor Presidente se dió después cuenta de una comunicación que ha recibido del Vocal don Miguel Fernández de Ceballos, en la que dice que queda enterado y acepta el cargo de Vocal, para que fué designado como ex Juez más antiguo, y que siente no poder concurrir á la sesión de hoy, por hallarse enfermo.

Seguidamente se procedió á la constitución definitiva, y se verifica en la forma siguiente:

Presidente, el que actúa como tal, don Manuel Fernández Cavada, por haber sido designado á su tiempo por la Junta de Reformas Sociales del distrito; primera Vicepresidencia, don Pedro Porras Villegas, que le corresponde por ministerio de la ley, por ser el Concejal que obtuvo mayor número de votos; segunda Vicepresidencia, se nombra, por unanimidad de esta Junta, al Vocal don José Domingo González de Rueda; Vocales, don Miguel Fernández de Ceballos, don Bernardo Muñoz Sáinz, don Valeriano Díaz Díez y don José Herrera Arana. Y para sus suplentes, respectivamente, don Pedro Santamaría Gómez, don Joaquín Concha Gutiérrez, don José Antonio Ordóñez Villegas, don Prudencio Fernández González, don Germán González Udías y don Gregorio Revuelta Bustillo; quedando, por lo tanto, constituida según proviene la ley.

Y se dió por terminado este acto, ordenando el señor Presidente al Secretario que saque dos testimonios de la presente acta, para remisión: uno, al señor Presidente de la Junta provincial, y el otro



al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, firmando la presente acta el Presidente y todos los Vocales y suplentes que han concurrido, de lo que yo el Secretario certifico.—Manuel F. Cavada.—Pedro Porras.—J. Domingo G. de Rueda.—Bernardo Muñoz.—José Herrera.—Pedro Santa María.—Joaquín Concha.—José Antonio Ordóñez.—Germán González.—Gregorio Revuelta.—Valeriano Díaz.—Robustiano Fernández.»

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el fin de que por esa superior autoridad se ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según determina la Ley Electoral, en Santiurde de Tolosa á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Fernández Cavada.—Robustiano Fernández.



Don Enrique de la Guerra Vélez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cartes.

Certifico: Que el acta de la sesión preparatoria celebrada en este día para el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal del Censo, dice así:

«Acta de reunión preparatoria para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Cartes, á veintiséis de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Blas Gómez García, llamado á presidirla como Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, como tal llamado á desempeñar la Secretaría de esta Junta, don Enrique de la Guerra Vélez, procedió en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de aquélla, en cuyo acto han sido designados los Vocales y suplentes de la expresada Junta.

Expuesto por el señor Presidente el objeto de la convocatoria, ordenó que por el Secretario se diera lectura á las disposiciones concernientes al acto, como así se verificó.

Seguidamente, en cumplimiento de las mismas, se procedió á verificar el sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisarios en la elección de Senadores, para designar dos Vocales, con sus suplentes, que han de formar parte de la Junta electoral de este término.

Verificado el sorteo á presencia de los interesados, resultaron elegidos los siguientes:

Vocales, don Manuel Cantero Peña y don Cesáreo Udías García, y suplentes respectivos, don Eustaquio Sáiz Marcano y don Narciso Haro Pérez.

Sin interrupción se procedió al sorteo, y mediante á no haber gremios de industriales de los individuos que de éstos figuran en las listas de compromisarios, para designar otros dos Vocales y dos suplentes.

Verificado aquél á presencia de los interesados, resultaron elegidos Vocales don Enrique Ceballos y González y don Demetrio Padilla Palencia, y suplentes respectivos, don Pedro Casanova Fernández y don Manuel Collantes Quedo.

Seguidamente, no existiendo en el término municipal Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada retirado, ni funcionario jubilado del Estado ó de la provincia, corresponde formar parte á don Francisco Cuervo Fernández como ex Juez más antiguo, y como suplente, á don Manuel de la Guerra González.

Asimismo, con arreglo á la ley, siendo el Concejal don Manuel Alvaro Cayón quien, según certificación expedida por la Alcaldía de este Ayuntamiento, obtuvo mayor número de votos, excluidos el Alcalde y los Tenientes de Alcalde, se le designó Vocal de la Junta y primer Vicepresidente de la misma, y para suplente del mismo se nombró á don Adolfo Fernández Sánchez, por ser el que le sigue en votos, según la dicha certificación.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón y librando otro al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Con lo que se dió por terminado el acto, que firma conmigo el señor Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Blas Gómez.—Enrique de la Guerra.—Rubricado.»

Concuerda con su original á la letra, al que me remito. Y para que conste y se envíe al señor Gobernador civil, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cartes á veintiséis de

septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, Blas Gómez.—El Secretario, Enrique de la Guerra.

\* \* \*

Don Enrique de la Guerra Vélez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cartes.

Certifico: Que en el archivo de esta Secretaría de mi cargo aparece el documento que copiado literalmente dice como sigue:

«Don Juan Iturbe Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Cartes, del que es Alcalde Presidente don Adolfo del Cerro Alonso.

Certifico: Que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Concejales de elección popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, los elegidos por mayor número de votos, exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, son, por este orden: don Manuel Alvaro, en primer lugar, y don Adolfo Fernández, en segundo.

Para que conste, y á los efectos prevenidos por los artículos 11 y 12 de 8 de agosto de 1907, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Cartes á veinte de septiembre de mil novecientos siete.—Sello del Ayuntamiento.—V.º B.º: El Alcalde, Adolfo del Cerro.—Juan Iturbe.—Rubricados.»

Y para que conste y surta los efectos legales, expido la presente para su envío al señor Gobernador civil, con el visto bueno del señor Presidente, en Cartes á veintiséis de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º, Blas Gómez.—Enrique de la Guerra.



#### Término municipal de Valdeprado

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Manuel Rodríguez y Rodríguez, accidentalmente Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido



formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la sala capitular del Juzgado municipal de Valdeprado, á tres de octubre de mil novecientos siete, siendo las catorce, se constituyó en dicho local, designado al efecto, don Antonio Ceballos González, Juez municipal, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal.

Y hallándose también presentes los señores don Domingo Alvarez, don Tomás Rodríguez, don Hilario Martínez, don Fernando Corral, don Francisco González, don Feliciano Ruiz, don Eloy Gómez, don Manuel Alvarez, don Esteban Ruiz, don Saturnino Seco, don Manuel Aguayo, don Matías Revilla, don José Rodríguez, don Gaspar Alvarez, don Antonino Martínez y don Antonio Fernández, se declaró abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídas por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saben leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales, don Juan Fernández Martínez y don Juan Seco Alvarez, y para suplentes, don Antonino Martínez Allende y don Felipe Cosío Somavilla.

De la misma manera se verificó el sorteo entre los contribuyentes

por industrial con derecho á la elección de compromisarios para elegir otros dos Vocales y sus suplentes, y dió el resultado siguiente:

Para Vocales, don Eloy Gómez Díaz y don Juan Manuel Díez, y para suplentes, don Julio Díez Gallo y don Arsenio Sáiz López.

Preguntado por el señor Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, no se presentó protesta alguna.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado: don Juan Fernández Martínez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, don Antonino Martínez Allende. Vocal, don Juan Seco Alvarez; como su suplente, don Felipe Cosío Somavilla. Vocal, don Eloy Gómez Díaz; suplente del mismo, don Julio Díez Gallo. Vocal, don Juan Manuel Díez; como su suplente, don Arsenio Sáiz López.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo el Secretario certifico.—Antonio Ceballos.—Domingo Alvarez.—Tomás Rodríguez.—Hilario Martínez.—Fernando Corral.—Francisco González.—Feliciano Ruiz.—Eloy Gómez.—Manuel Alvarez.—Esteban Ruiz.—Saturnino Seco.—Matías Revilla.—José Rodríguez.—Antonio Fernández.—Gaspar Alvarez.—Antonino Martínez.—Manuel Rodríguez.—Manuel Aguayo.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdeprado á cuatro de octubre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Ceballos.—Manuel Rodríguez.

Don Juan García de la Llama, Secretario accidental del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Camargo.

Certifico: Que el día treinta de septiembre último se celebró por la expresada Junta la primera sesión preparatoria para la constitución de la misma, cuya acta, literalmente copiada, es como sigue:

«Acta.—En Camargo, á treinta de septiembre de mil novecientos siete, don Antonio Arce Puente, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, constituido en el salón de sesiones del Ayuntamiento para formar la indicada

Junta, manifestó á los convocados al efecto el objeto de la reunión. Seguidamente se verificó el sorteo para los Vocales que han de formar parte de la Junta, y resultaron elegidos, como mayores contribuyentes con voto para compromisarios, don Julián San Pedro y don Gregorio Hondat.

Acto continuo el señor Presidente, en uso de las atribuciones que la ley le concede, nombró también Vocal de la Junta á don Agustín Castañedo Hoz, como jubilado de mayor graduación. Como Presidentes de los gremios de líquidos y carnes, nombró así bien Vocales á don Clemente López y don Aniceto Alonso.

Como Concejal que ha tenido mayor número de votos en elección de Concejales, excluidos el Alcalde y los Tenientes de Alcalde, quedó nombrado asimismo don José Cagigas Castañera, quien desempeñará la primera Vicepresidencia.

Procedióse á la elección de suplentes, designándose: para suplir á los dos mayores contribuyentes, á don Facundo Arce y don Manuel Sierra; á los Presidentes de los expresados gremios, don Restituto Caballero y don José María Berred; al Concejal que tuvo más votos, al que le sigue en la elección, don Gerardo Miera, y al jubilado, el ex Juez don Fructuoso Gorocheategui.

Constituida en esta forma la Junta municipal del Censo electoral, el señor Presidente mandó extender la presente acta y remitirla, original, al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, dejando el oportuno testimonio en el expediente y que se remita otro testimonio al señor Gobernador civil de la provincia, publicándose además los acuerdos en el BOLETIN OFICIAL; y firma conmigo el Secretario accidental, que también lo es del Juzgado.»

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Camargo á dos de octubre de mil novecientos siete.—Antonio Arce Puente.—Juan García de la Llama.

Don José Ibáñez Ceballos, Secretario del Juzgado municipal de la Hermandad de Campo de Suso.

Certifico: Que en este Juzgado municipal, y en el expediente de su razón, consta el acta que á continuación transcribo:

«Junta municipal del Censo electoral.—Acta de la reunión prepa-



ratoria.—En Espinilla, á veintiséis de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don José de las Rivas García, asistido del Secretario de la misma Junta, que lo es, por ministerio de la ley, el del Juzgado don José Ibáñez Ceballos, procedió á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de aquella, en el cual acto han de designarse los Vocales y suplentes que formarán parte de la expresada Junta.

El señor Presidente expuso el objeto de la convocatoria, ordenó que por el Secretario fueran leídas las disposiciones legales de aplicación y tomara nota de los asistentes y de los que se habían excusado.

Verificado el sorteo, resultaron elegidos para Vocales, como mayores contribuyentes, don Francisco de los Ríos Díez y don Manuel Rábago Calderón.

Se hizo constar asimismo que el Concejal llamado por la ley á la referida Junta, por haber obtenido mayor número de votos, con exclusión del Alcalde y los señores Tenientes Alcaldes, resulta ser, según la certificación expedida por el señor Secretario del Ayuntamiento de esta localidad, don Bernardino Díaz de Rábago, el cual también desempeñará la primera Vicepresidencia de la Junta, según ordena el art. 11 de la ley Electoral.

Designados ya los que tienen derecho á ser Vocales, se procedió á determinar las personas que han de sustituirles en ausencia ó enfermedad.

La Presidencia hizo constar que, necesitando que cada Vocal tenga su sustituto respectivo dentro de la categoría correspondiente, dispuso que á los dos mayores contribuyentes les sustituyan otros dos, y al Concejal que ha obtenido mayor número de votos el que le siga en elección, para lo cual se ha solicitado oportunamente de la Alcaldía de este Ayuntamiento certificación que acredite tal extremo.

En virtud de esto, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas á la Presidencia por la citada ley y lo en la misma ordenado, fueron designados para Vocales sustitutos los siguientes:

Don José Alonso Peral y don Pedro Fernández Díez (por sorteo), de don Francisco de los Ríos Díez y de don Manuel Rábago Calderón, respectivamente, como mayores contribuyentes, y don Ra-

món de los Ríos García, de don Bernardino Díaz de Rábago, Concejales.

No pudiéndose designar Jefe ni Oficial del Ejército ó de la Armada retirado, ni funcionario alguno jubilado de la Administración civil de la provincia, se designa para completar el número de los que han de componer dicha Junta al ex Juez municipal más antiguo, don Lucas García Ríos.

En sustitución de los Presidentes ó Síndicos de gremios industriales del Municipio, por no estar constituidos en el mismo, y previa convocatoria al efecto, se procedió al oportuno sorteo entre los contribuyentes que lo son por concepto de industrial é impuesto de utilidades, resultando elegidos don Guillermo Fernández Ruiz y don José María Herrero Gómez, y suplentes don Andrés García López y don Angel Díez Santiago, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador civil de la provincia y publicándose estos acuerdos, según está mandado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hecho constar lo precedente, firmó la Presidencia de la Junta conmigo el Secretario: certifico.—*José de los Ríos, Presidente.—Jose Ibáñez, Secretario.*

Y á los efectos que dispone el último párrafo de la regla décimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha diez y seis del actual, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de este Juzgado, en Espinilla á veintiséis de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, *Ríos.*—*José Ibáñez.*

Don José Cacho Dorado, Secretario del Juzgado municipal, y por tanto de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Colindres.

Certifico: Que según aparece del libro de actas obrante en este archivo de mi cargo, existe una que copiada á la letra dice así:

«En la villa de Colindres, á veintinueve de septiembre de mil novecientos siete, previamente convocados por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, nombrado por la de Re-

formas Sociales, don Eduardo Durante Fernández, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento los señores mayores contribuyentes, con derecho á elegir compromisarios para Senadores por los conceptos que la nueva ley Electoral determina, con objeto de elegir los Vocales que, en unión de los que por derecho y ministerio de la ley les corresponde y se hallan presentes, han de constituir la Junta local.

Dada cuenta por el señor Presidente del objeto de la reunión y leídos por mí, á su instancia, los artículos de la ley que son pertinentes al caso, se procedió á presencia de todos á introducir en una urna de cristal los nombres de los veinte señores contribuyentes que lo son por inmuebles, cultivo y ganadería.

Hecha la extracción de las dos primeras papeletas, resultaron ser la de don José Matienzo Gándara y don José Inastrillas Torre, se procedió después á extraer otro número igual para nombramiento de suplentes, y resultaron elegidos don Felipe Fernández Alvarez y don Miguel Torre Martínez.

Seguidamente, y no habiendo en esta localidad industrias agremiadas, ni militares retirados ó empleados en el orden civil que pudieran facilitar los demas Vocales, se procedió al sorteo igualmente de los señores que lo son por industria y utilidades.

Hecho el sorteo en la forma anterior, resultaron elegidos don Moisés Argos Quintana y don Pedro Osorio Solar, y como suplentes de éstos, don Daniel Oshea Arce y don Nicolás Gómez López.

Hallándose presentes como queda manifestado, los señores que han de formar la Junta y que por derecho les corresponde, excepto el Concejal don Benito Ibáñez Seña, á quien sustituye el que le sigue en número de votos, según certificación expedida por la Alcaldía, don Leopoldo Setién Obrador, quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en la siguiente forma:

Presidente, don Eduardo Durante Fernández; Vicepresidente, don Benito Ibáñez Seña; Vocales, don Antonio San Miguel Gómez, ex Juez municipal; los señores don José Matienzo Gándara y don José Inastrillas Torre, sorteados por inmuebles, y don Moisés Argos Quintana y don Pedro Osorio Solar, por industria y utilidades; y como suplentes de éstos, y por el orden enumerado, don Leopoldo Setién



Obrador, Concejal; don Manuel Trápaga Somarriba, ex Juez; don Felipe Fernández Alvarez y don Miguel Torre Martínez, propietarios, y don Daniel Ochoa Arce y don Nicolás Gómez López, industriales.

Constituida en esta forma la Junta, y en cumplimiento á lo dispuesto en la ley Electoral y disposiciones posteriores, se acuerda remitir esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, archivando testimonio de ella y librando otra al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—*Eduardo Durante.*—*Leopoldo Sentién.*—*José Inastrillas.*—*Felipe Fernández.*—*Miguel de la Torre.*—*Moisés Argos.*—*Daniel Ochoa.*—*Antonio S. Gómez.*—*José Matienzo.*—*Pedro Osorio.*—*Nicolás Gómez.*—*Manuel Trápaga Somarriba.*—*Jose Cacho, Secretario.*

Lo copiado concuerda con su original, á que me remito. Y para que así conste, expido la presente para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, con el visto bueno del señor Presidente y á los efectos que proceda, en Colindres á treinta de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, *Eduardo Durante.*—*José Cacho.*

Don Joaquín Martínez Conde, Secretario del Juzgado municipal y Junta del Censo electoral de esta villa de San Pedro del Romeral.

Certifico: Que en la designación de Vocales de dicha Junta se levantó el acta que, copiada á la letra, dice así:

«En la villa de San Pedro del Romeral, á veintiséis de septiembre de mil novecientos siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Juez municipal de la misma, don Angel Sáinz Pardo, asistido de mí el infrascrito Secretario, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los contribuyentes por cultivo y ganadería que tienen derecho á ser electores para compromisarios de Senadores.

Abierta la sesión pública, el señor Presidente ordenó se diese lectura á la ley Electoral de ocho de agosto último, ó sea su artículo once, y á la circular de diez y seis de los corrientes, y en particular á la regla décimasexta de la misma, que tratan de la forma que se ha de llevar á cabo el nombramiento de Vocales y suplentes que han de constituir la Junta

municipal del Censo electoral de este distrito; y verificada que fué la lectura de repetido artículo once y regla décimasexta de expresada circular, se procedió al sorteo, entre los dichos contribuyentes por cultivo y ganadería, de dos Vocales y dos suplentes que han de componer dicha Junta, habiendo correspondido ser Vocal á don Miguel Ruiz Revuelta, y suplente de éste á don Juan Revuelta González; asimismo ha correspondido ser Vocal á don Juan López Pérez, y suplente á don Cristóbal Martínez Revuelta.

El señor Presidente manifestó á los concurrentes que, expresando la ley que las Juntas hablan de completarse con Presidentes ó Síndicos de los gremios industriales, y donde no los hubiere con los primeros contribuyentes del Municipio por industrial ó impuesto de utilidades, entre los que tengan voto de compromisarios para Senadores, y como en este distrito no existen gremios de esta clase ni tampoco industriales que puedan ser Vocales de referida Junta, unos por incompatibilidades y otros por no hallarse comprendidos en las listas de electores para compromisarios de Senadores, se hacía necesario verificar nuevo sorteo entre los comprendidos en las expresadas listas de compromisarios; y practicado que fué este sorteo en la forma expresada, correspondió ser Vocal á don Ildelfonso Escudero Ruiz, y suplente de éste á don Ildelfonso López Conde; asimismo correspondió ser Vocal á don Manuel Revuelta López, y suplente de éste á don Antonio Ortiz Roldán.

En tal estado, el señor Presidente puso fin á este acto firmando la presente acta conmigo el Secretario, de que certifico.—*Angel Sáinz Pardo.*—*Joaquín Martínez Conde.*

Concuerda con su original, á que me remito. Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, doy la presente, visada por el señor Juez municipal, en San Pedro del Romeral y septiembre veintiséis de de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Juez municipal, Presidente, *Angel Sáinz Pardo.*—*Joaquín Martínez Conde.*

\* \*

Don Joaquín Martínez Conde, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta electoral de esta villa de San Pedro del Romeral.

Certifico: Que el acta de constitución de dicha Junta dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de San Pedro del Romeral, según lo dispuesto en la ley Electoral de ocho de agosto último.—En la villa de San Pedro del Romeral, á treinta de septiembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las diez del mismo, se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento, para lo cual han sido debidamente citados por el señor Presidente de dicha Junta, don Angel Sáinz Pardo, don Antonio Ortiz Roldán, don Manuel Ruiz Gómez, don Manuel López Revuelta, don José Fernández Ruiz, don Ildelfonso López Conde, don Francisco Mantecón Ortiz, don Ildelfonso Escudero Ruiz, don Antonio Fernández Cano, don Cristóbal Martínez Revuelta, don José Ruiz Zorrilla, don Juan López Pérez, don Miguel Ruiz Revuelta y don Juan Revuelta González, y don Joaquín Martínez Conde, Secretario de dicha Junta.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la reunión era de constituirse esta Junta, según lo dispuesto en la primera disposición transitoria de la ley y Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha veintiséis de agosto último, y acto seguido ordenó al Secretario la lectura de dichas disposiciones y de los artículos de la ley referentes al acto.

Seguidamente, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de los Vocales y sus suplentes que han de tener representación en esta Junta, el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, en la forma siguiente:

Presidente, don Angel Sáinz Pardo; Vocal, don José Fernández Ruiz; suplente, don Francisco Mantecón Ortiz; Vocal, don Antonio Fernández Cano, como ex Juez más antiguo; suplente, don José Ruiz Zorrilla; Vocal, don Miguel Ruiz Revuelta; suplente, don Juan Revuelta González; Vocal, don Juan López Pérez; suplente, don Cristóbal Martínez Revuelta; Vocal, don Ildelfonso Escudero Ruiz; suplente, don Ildelfonso López Conde; Vocal, don Manuel Revuelta López; suplente, don Antonio Ortiz Roldán, y Secretario sin voz ni voto, don Joaquín Martínez Conde.

Acto continuo el señor Presidente manifestó que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo once de la ley, debía designarse local donde esta Junta ha de celebrar sus sesiones,



manifestando, con anuencia del señor Alcalde, que el de la Casa Ayuntamiento. Se aceptó, y en su virtud quedó designado dicho local para celebrar las reuniones siguientes.

En tal estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente puso fin á la sesión de este día ordenando se sacaran dos copias, una para remitir al señor Presidente de la Junta provincial y otra al señor Gobernador civil, á fin de que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de que yo el Secretario certifico.—Angel Sáinz Pardo.—Joaquín Martínez Conde.

Y para remitir al señor Gobernador civil, doy la presente, visada por el señor Presidente, en San Pedro del Romeral y septiembre treinta de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente. Angel Sáinz Pardo.—Joaquín Martínez Conde.

Como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, hago constar que, según lo dispuesto en la regla décimaquinta de la circular de diez y seis de los corrientes, corresponde ser Vocal de dicha Junta á don Antonio Fernández Cano, como ex Juez municipal más antiguo, y suplente de éste, á don José Ruiz Zorrilla. Y para que conste ante la Junta provincial, firmo el presente en San Pedro del Romeral y septiembre veintisiete de mil novecientos siete.—El Presidente, Angel Sáinz Pardo.

Don Joaquín Martínez Conde, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de San Pedro del Romeral.

Certifico: Que en las elecciones verificadas para los Concejales que constituyen este Ayuntamiento, obtuvo el mayor número de votos el que lo es don José Fernández Ruiz.

Y para que así conste, doy la presente, visada por el señor Alcalde, en San Pedro del Romeral y septiembre veintisiete de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Ruiz.—Joaquín Martínez Conde.

Don Victoriano Fernández Campo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mazcuerras.

Certifico: Que entre los documentos existentes en la Secretaría

de esta Junta hay un acta que, literalmente copiada, dice así:

«Junta municipal del Censo electoral.—Acta de reunión preparatoria.—En Mazcuerras, á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don José Gutiérrez García, asistido del Secretario de la misma Junta, que lo es, por ministerio de la ley, el del Juzgado municipal de este término, don Victoriano Fernández Campo, procedió en la sala capitular de este Ayuntamiento á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de aquélla, en la cual habrán de designarse los Vocales y suplentes que han de formar parte de la expresada Junta.

El señor Presidente ordenó que por el Secretario se diese lectura de la circular convocando para este acto y de las disposiciones aplicables al caso.

Acto continuo, y ante todos los que concurrieron al acto, hizo aquél constar que el Concejal llamado por la ley á la referida Junta, por haber obtenido mayor número de votos, con exclusión del Alcalde y los Tenientes Alcaldes, resulta ser, según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de este término, don Amós González Mantilla, el cual desempeñará también la primera Vicepresidencia de la Junta, según ordena el art. 11 de la ley Electoral.

Hizo constar así bien que no habiendo en este término Jefe ú Oficial retirado del Ejército ó de la Armada, ni funcionario jubilado de la Administración civil ó de la provincia, se estaba en el caso de designar en su defecto, para Vocal de la Junta, un ex Juez municipal, guardando en tal designación el riguroso orden de antigüedad en los primeros nombramientos, y en tal concepto designó al efecto á don Manuel Alonso de la Sierra, por ser el que reúne aquellos requisitos, con arreglo á lo que resulta de la certificación expedida por este Juzgado municipal.

El mismo señor Presidente designó como Vocales suplentes de don Manuel Alonso de la Sierra y don Amós González Mantilla, respectivamente, á don José Vélez y Vélez y don Federico García Vélez, que á ello tienen preferente derecho, en vista del resultado de las certificaciones de que se deja hecho mérito y de los preceptos legales aplicables al caso.

Sin dilación se procedió por ci-

tado señor Presidente al sorteo de dos Vocales propietarios y dos suplentes para dicha Junta, entre los mayores contribuyentes por industrial, é igual número de propietarios y suplentes entre los que son por rústica, urbana y pecuaria, y tienen voto, como aquéllos, para compromisarios, procediéndose al sorteo de los primeros, por no llegar á dos las Asociaciones gremiales de este Ayuntamiento.

Verificado el sorteo, dió ésta el siguiente resultado:

Vocales propietarios por industrial, don Hilario Gómez Vierna y don Manuel Sánchez de la Vega; Vocales propietarios por urbana, rústica y pecuaria, don Camilo Díaz Munio y don José Mier Obeso; Vocales suplentes por industrial, don Ignacio Gómez Sánchez y don Petronilo González Gómez, y Vocales suplentes por urbana, rústica y pecuaria, don Agustín Escalante Sáiz y don Florencio Vélez Fernández.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley y disposiciones posteriores, se remitirá esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador de la provincia y publicándose estos acuerdos, según está mandado, en el BOLETÍN OFICIAL.

Con lo que, y después de tomada nota por el Secretario, de orden de la Presidencia, de los que han concurrido y dejado de hacerlo, se dió por terminado el acto, que firman los concurrentes al mismo: certifico.—Jose Gutierrez, Amós González, Manuel Alonso de la Sierra, Hilario Gómez, Jose de Mier, Camilo Díaz Munio, Petronilo González, Ignacio Gómez, Agustín Escalante, Federico García, Jose Perez Gutierrez, Federico Calderón, Jose González, Antonio Díaz, Jena-ro Lledía, Francisco Velez, Tomás G. Riancho, Evaristo Gutierrez, Francisco Díaz, Jose de la Sierra Velarde, Manuel Ruiz, Juan Sierra.—Ante mí, Victoriano Fernández Campo.»

Concuerda á la letra con su original. Y para que conste, á los efectos acordados, expido la presente, visada por el señor Vicepresidente, por ausencia del Presidente, en Mazcuerras á veintinueve de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º, Amós González, = Victoriano Fernández Campo.

\*\*



Don Victoriano Fernández Campo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Mazcuerras. Certifico: Que el señor Concejal, que sabe leer y escribir, que actualmente forma parte de este Ayuntamiento y que (con exclusión del Alcalde y Tenientes) obtuvo en la elección de que procede mayor número de votos, es don Amós González Montilla, que alcanzó sesenta y cinco, siguiéndole en orden don Federico García Vélez, con sesenta y dos, y con igual número don Ignacio Gómez y Sánchez, de menos edad que el anterior.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Electoral y en la regla décima cuarta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha diez y seis de los corrientes, y con el visto bueno del señor Alcalde, expido la presente, que firmo y sello con el de este Ayuntamiento, en Mazcuerras á veintitrés de septiembre de mil novecientos siete.—Visto Bueno: El Alcalde accidental, *Jose González*.—*Victoriano Fernández Campo*.



Don Tomás Fernández, Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, copiada á la letra dice así:

«Junta municipal del Censo electoral.—Acta de sesión preparatoria.—En San Miguel de Aguayo, á veintinueve de septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Ecequiel González Ruiz, asistido de mí el Secretario, que lo es del Ayuntamiento y Juzgado municipal, don Tomás Fernández, procedió en el salón de actos públicos de la Corporación á la celebración del acto preparatorio para la constitución definitiva de aquélla, en cuyo acto habían de designarse los Vocales y suplentes que han de formar parte en la expresada Junta.

El señor Presidente expuso el objeto de la convocatoria y ordenó que por el Secretario se diese lectura á las disposiciones de la ley aplicables al caso.

Verificado el sorteo, resultaron elegidos para Vocales don Manuel Fernández López y don Hilario González.

Acto seguido el señor Presidente, haciendo uso de la facultad que le confiere la regla 15.<sup>a</sup> de la Real orden de 16 del corriente, en

relación á la ley de 8 de agosto último, y como en el distrito municipal no hay ningún Jefe ni Oficial del Ejército ó de la Armada, nombró Vocal de la Junta al ex Juez municipal don Francisco Fernández y Fernández, guardando el orden de antigüedad en los primeros nombramientos.

Se hace constar asimismo que el Concejal llamado por la ley á la referida Junta, por haber obtenido mayor número de votos en la última elección, con exclusión del Alcalde y los Tenientes de Alcalde, resulta ser, según certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, don Donato López Gutiérrez, el cual desempeñará también la primera Vicepresidencia de la Junta, según ordena el artículo 11 de la ley Electoral.

Teniendo en cuenta que cada Vocal debe tener un sustituto respectivo, dentro de la categoría correspondiente, á los dos mayores contribuyentes les sustituirán otros dos contribuyentes; al ex Juez municipal, otro de igual clase, y al Concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular, otro Concejal.

En virtud de lo relacionado, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas á la Presidencia por la citada ley y lo ordenado en la misma, fueron designados para Vocales sustitutos los siguientes:

Don Francisco Fernández Quijano y don Ramón Ruiz Zorrilla, mayores contribuyentes, por sorteo; don Domingo Ruiz y Sáinz y don Roque Ruiz López, mayores contribuyentes, como industriales; don José Fernández y Fernández y don José Sáinz Mesones, en concepto de Síndicos, y don Manuel Ruiz y Sáinz, de don Donato López Gutiérrez, Concejales.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley y disposiciones posteriores, se remitirá ésta, original, al señor Presidente de la Junta provincial, dejando el oportuno testimonio en el expediente de su razón, librándose otro al señor Gobernador civil de la provincia y publicándose estos acuerdos, según está mandado, en el BOLETIN OFICIAL.

Hecho constar lo precedente, firma el Presidente de la Junta con los Vocales designados y asistentes, y yo el Secretario, que certifico.—*Ecequiel González*.—*Manuel F. López*.—*Francisco Fernández Quijano*.—*José Fernández*.—*Roque Ruiz*.—*Donato López*.—*Francisco Fernández*.—*Santos Gutiérrez*.—*José Sáinz*.—*Tomás Fernández*.

Concuerda con su original, al que me remito, y en fe de lo cual lo firmo, con el visto bueno del señor Presidente, en San Miguel de Aguayo á veintinueve de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, *Ecequiel González*.—*Tomás Fernández*.

\* \*

Don Tomás Fernández, Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Certifico: Que reconocidos los antecedentes obrantes en la Secretaría municipal de mi cargo, resulta de ellos que de los Concejales en ejercicio, con exclusión del Alcalde y su Teniente de Alcalde, que obtuvieron más votos en la elección popular, lo fué don Donato López Gutiérrez, que sabe leer y escribir y reside en la demarcación de este Ayuntamiento.

Y á los debidos efectos, doy la presente, que firmo y sello, con el visto bueno del señor Alcalde, en San Miguel de Aguayo á veinticinco de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Alcalde, *Manuel López*.—*Tomás Fernández*.



Don Angel Díaz Collado, Secretario interino del Ayuntamiento de Treviso.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento hay una que copiada á la letra dice así:

«Acta de sesión ordinaria del día veintiocho de septiembre de mil novecientos siete.—En la villa de Treviso, á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete, reunido el Ayuntamiento, previa especial convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Sánchez López, siendo las diez de su mañana, el señor Presidente declaró abierta la sesión, y después de leída y aprobada el acta anterior, hizo presente á la Corporación que el objeto de la reunión era el de constituir la Junta municipal del Censo electoral, según lo dispuesto en la primera disposición transitoria de la ley y Real orden del Ministerio de la Gobernación.

Acto seguido se procedió al nombramiento de los individuos que han de constituir dicha Junta, siendo designados don José Campo Sánchez, Juez municipal de esta localidad, como Presidente; don Francisco López Campillo, Vocal propietario, y como suplentes don Casimiro Campo Campo y don Ramón López Campillo.

Y no habiéndose presentado reclamación alguna, el señor Presi-



dente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral en la forma siguiente:

Presidente, don José Campo Sánchez, Juez municipal; Vocal, don Francisco López Campillo; suplente del primero, don Casimiro Campo; del segundo, don Ramón López Campillo, y Secretario, don Angel Díaz Collado, hoy Secretario interino de este Ayuntamiento.

En tal estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión de este día, y en virtud de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha veintiséis de agosto último, ordenó al Secretario sacara dos copias de ella, una para elevar á la Junta Central del Censo electoral y otra para remitir al señor Gobernador civil de la provincia. Y de todo esto firma la concurrencia, de que yo el Secretario certifico.—Pedro Sánchez.—Alejo José Campo.—Jose López.—Manuel Campo.—Andres Campo.—Jose del Campo.—Jose Campo.—Francisco López.—Casimiro Campo.—Ramón López.—El Secretario interino, Angel Díaz.»

Es copia que concuerda con el original, á que me remito, que archivado queda en la Secretaría de mi cargo. Y para elevar al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde y sellada con el de la misma, en Tresviso á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Sánchez.—El Secretario interino, Angel Díaz.



Don Ramón Gutiérrez Cuevas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santiurde de Reinosa.

Certifico: Que el acta levantada para la constitución de dicha Junta, copiada literalmente dice:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la Casa Consistorial de Santiurde de Reinosa, á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete, el señor don Luis Gutiérrez Lucío, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, asistido de mí el infrascrito Secretario del Juzgado municipal, don Ramón Gutiérrez Cuevas, por disposición de la ley, procedió en la sala de actos públicos á la celebración de cuantos actos preparatorios la ley dispone para la constitución de la Junta en definitiva y los suplentes que dicha ley men-

El señor Presidente expuso el objeto de la convocatoria, previa la presentación del Concejal del Ayuntamiento don Fernando Fernández y los demás señores de que se hace mención, mandando que por el Secretario se diera lectura de las disposiciones de la ley que tienen relación con el caso, todo lo cual quedó cumplido, y al efecto se dió principio á la constitución de la Junta por el orden que determina el título segundo de la ley Electoral de 8 de agosto último, teniendo en cuenta cuanto previene la Real orden de 16 del actual, dando el resultado siguiente:

Primeramente queda nombrado Vocal de la Junta don Fernando Fernández y Fernández, por resultar ser el Concejal que ha obtenido el mayor número de votos, según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, y que se adjunta al efecto.

Acto seguido, y no existiendo en este distrito Jefe ni Oficial del Ejército ó de la Armada, ni ninguna otra persona de las que enumera el apartado primero del caso segundo del art. 11 de la ley referente á esta Junta, recayó el nombramiento en don Cosme Urquiano, como ex Juez municipal, por orden de antigüedad, quien al efecto se halla también presente.

Seguidamente se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, exceptuando los fallecidos, impedidos y que no saben leer y escribir, que excluye la ley, y correspondió la suerte á don Casimiro Fernández González y don Laureano Cuevas Sáiz, quienes también se hallan presentes.

Seguidamente, y no habiendo dos agrupaciones en el distrito, se procedió al sorteo de los dos Vocales que con tal motivo han de figurar en concepto de industriales, y quedaron elegidos don Santos Mesones García y don Perfecto Sáiz Montes, quienes también al efecto se hallaron presentes.

Ultimamente se procedió al nombramiento de los Vicepresidentes, que lo son, por disposición de la ley el Concejal del Ayuntamiento, y por unanimidad de la Junta don Perfecto Sáiz Montes, y suplentes: para los Vocales por inmuebles, cultivo y ganadería, don Francisco Macho Mora y don Francisco Amor y Sáiz, y por los industriales, don Antonio Fernández Amor y don Juan Gutiérrez y Gutiérrez.

En tal estado se levantó la presente acta, que fué leída á los

asistentes, la que hallaron conforme á lo sucedido, mandando el señor Presidente se remita esta acta original al señor Presidente de la Junta provincial, dejando testimonio de la misma en el expediente de su razón, librando otro al señor Gobernador civil, con lo demás que la ley previene, firmando los señores asistentes, de todo lo cual certifico.—Luis Gutiérrez.—Casimiro Fernández.—Santos Mesones G.—Fernando Fernández.—Cosme de Urquiano.—Francisco Amor y Sáiz.—Perfecto Sáiz.—Laureano Cuevas.—Juan Gutiérrez y Gutiérrez.—Ramón Gutiérrez Cuevas.»

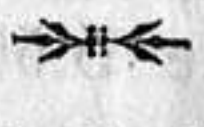
Es conforme con el original. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, pongo el presente, según está mandado, en Santiurde de Reinosa á veintiocho de septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º, Gutiérrez.—Ramón Gutiérrez Cuevas.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Camaleño

El día 19 del corriente mes tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, de ocho á diez de su mañana, la subasta á venta libre de las especies de consumos, por grupos ó reunidas, bajo el tipo de 11.047 pesetas y 75 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que corre unido al expediente, el cual podrá ser examinado por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camaleño 4 de octubre de 1907.—El Alcalde, Matías Gutiérrez.



### Ayuntamiento de Los Corrales

Don José María Macho Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Corrales.

Hago saber: Que habiéndose adoptado por la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en Junta de asociados, el medio del arriendo á venta libre de los derechos de consumos para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda, para el año próximo venidero de 1908, de los ramos que á continuación se expresarán, dicha Corporación, en sesión del día 7 del actual, acordó se anuncie la subasta de tales ramos, bajo el tipo de 16.434 pesetas con 18 céntimos, la cual tendrá lugar, bajo mi presidencia y ante la Comisión nombrada al



efecto por la misma Corporación, á los diez días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### Ramos que comprende la subasta

Aceites de todas clases, vinos, vinagres, aguardientes, alcoholes y licores; pescados de río y mar, sus escabeches y conservas; jabón duro y blando, incluso el arbitrio de 25 céntimos de peseta en cántara de vino que se consuma en el distrito.

Para tomar parte en la subasta, que será por pujas á la llana, todo licitador deberá presentar en el mismo acto de declararse abierta la carta que justifique el haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del total importe de aquélla, ó bien consignándole en mencionado acto en la misma Comisión arriba mencionada.

El pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las doce, y de tres á seis de la tarde, para que los que lo tengan por conveniente puedan examinarle.

Los Corrales á 8 de octubre de 1907.—José M.<sup>a</sup> Macho.



#### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

El día 27 del corriente, y hora de tres á cinco de su tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, y ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta para el arriendo, con venta á la exclusiva, de los derechos de consumos y sus recargos para el año próximo de 1908, sirviendo de tipo la cantidad de 5.551 pesetas y 25 céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los que lo deseen informarse del pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Hazas de Cesto 7 de octubre de 1907.—El Alcalde, Gorgonio Seguro.



#### Ayuntamiento de Santa Marta de Cayón

El día 24 del corriente mes, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Comisión designada, el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen en este Municipio las especies de consu-

mos gravadas en la tarifa primera del Reglamento, durante el año de 1908, á excepción de los que devenguen el maíz y alubias y los pescados frescos, cuyos ramos administra el Ayuntamiento, en la forma que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, para que el público y licitadores puedan enterarse de ellas.

El tipo de subasta asciende á 12.610 pesetas y 16 céntimos.

La subasta se verificará por pujas á la llana, desde las diez á las once de la mañana.

Los licitadores que hayan de tomar parte en ella consignarán previamente en la Depositaria municipal, ó ante la Comisión que la presida, el 5 por 100 del importe de la misma, sin cuyo requisito será nula toda proposición que se haga, no admitiéndose tampoco ninguna que no cubra el cupo señalado.

Deberá prestarse como fianza la cuarta parte, en metálico, del importe de la subasta, ó un fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento, perdiendo en otro caso el rematante el depósito previo hecho, y quedará, por lo tanto, rescindido el contrato.

Cayón 7 de octubre de 1907.—El Alcalde, Bernardino Obregón.



#### Ayuntamiento de Valdeolea

El día 19 del actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este distrito la segunda subasta del impuesto de consumos con venta libre, por un año, bajo el tipo de 6.974,92 pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición de los que quieran enterarse del mismo.

Valdeolea 7 de octubre de 1907.—El Alcalde, Máximo Moreno.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día treinta del corriente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en subasta pública de dos viñas unidas, números ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y seis del plano quinto de la Estadística de este distrito, sitio de Sobredias, término de Potes, que

en junto miden veintiséis áreas ochenta y una centiáreas; linda Norte don José Fernández Nieto, al Este el mismo y un erial, al Sur herederos de don José Colmenares y al Oeste Dionisio García Campollo; tasadas en cien pesetas.

Cuyas fincas, de la propiedad de Beltrán Felipe Estanquet, le fueron embargadas para pago de costas en causa que se le siguió por lesiones á Pío Fernández.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta, teniendo presente que ésta se celebra sin titulación de las fincas, y que para ser admitido como licitador se ha de consignar el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

Expido el presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Potes á dos de octubre de mil novecientos siete.—Sebastián Gómez.—Por mandado de su señoría, Francisco María de la Peña.

## AUNCIOS PARTICULARES

### MINAS DE ENTRAMBASAGUAS (SOCIEDAD ANÓNIMA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso del derecho que le confiere el art. 14 de los Estatutos, convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, á las once de la mañana, en el local del Centro Minero (Compañía, 5), para tratar del siguiente

#### Orden del día

1.º Reclamaciones formuladas por el arrendatario.

Santander 10 octubre de 1907.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés de Bengoa.

Nota.—Para tener derecho de asistencia á la junta es necesario, según el art. 8.º de los Estatutos, poseer diez acciones por lo menos, cuyas acciones ó resguardos que las justifiquen se depositarán antes del día señalado para la junta en las oficinas de la Sociedad (Hernán Cortés, 1), recibiendo en cambio cédulas nominativas, en las que constará el nombre del depositante y el número de acciones depositadas.

Tipografía "El Cantábrico"